



Oficio No. V/09/2017/2009/N

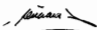
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017.

Dictamen número V/2017/163. Se dictamina a la MTRA. KARLA AIDA ZERMEÑO MEJÍA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de septiembre de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2020

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de Septiembre de 2017



Mtro. Itzeñati Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Juareza, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mirutario
JARRAJA/igsm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/05/2017/1716/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 18 de agosto del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/163. Se dictamina a la MTRA. KARLA AIDA ZERMENO MEJA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el **Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales** de la Universidad de Granada, España, a partir del 1º de septiembre de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2020.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de Agosto de 2017


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
JARRUAHtgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-crédito para continuar estudios Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, España, presentada por la MTRA. KARLA AIDA ZERMEÑO MEJIA, y

Resultando

- 1 Que la MTRA. KARLA AIDA ZERMEÑO MEJIA, en su carácter de Profesor Docente Asociado C, de conformidad al Reglamento de Becas, con fecha 29 de marzo de 2017, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 20 de citado reglamento
 - 2 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, España
 - 3 Que con fecha 24 de abril del presente año, el Centro Universitario del Norte remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que llevar a cabo el análisis respectivo
 - 4 Que la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la MTRA. KARLA AIDA ZERMEÑO MEJIA (S) se encuentra debidamente integrado
 - 5 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
- Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento
- 7 Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos señalados en los artículos 19 fracción I, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Granada, España, con una duración del programa del 02 de marzo de 2017 y hasta 02 de marzo de 2020 a favor de la MTRA. KARLA AIDA ZERMEÑO MEJIA

Por lo anterior expuesto, v,

Considerando

- 1 Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco

Franco Jan



- I Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la MTRA KARLA AIDA ZERMEÑO MEJIA, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el **Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales** de la Universidad de Granada, España

SEGUNDO - La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 1º de septiembre de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros,
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial
- e) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente

Fco. Vazquez



TERCERO.- La MIRA KARLA AIDA ZERMEÑO MEJIA, debiera cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, ovulado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte

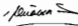
CUARTO.- El Centro Universitario del Norte sea la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

QUINTO.- La MIRA KARLA AIDA ZERMENO MEJIA, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado C de 40 horas definitiva, adscrito al Departamento de Fundamentos del Conocimiento del Centro Universitario del Norte, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

SEXTO.- Procease a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la MIRA KARLA AIDA ZERMEÑO MEJIA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito

SEPTIMO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la MIRA KARLA AIDA ZERMEÑO MEJIA, continúa el Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 16 de Agosto de 2017


Mtro. Itzelcili Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Galo


Dr. José Guadalupe Salazar Estrada


Mtro. Francisco Vera Sosa


C. Rodrigo Maldonado Ortiz


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acusados

Página 3 de 3